

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de Los Sachas, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Vicealcalde Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, y los señores Concejales: Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa; actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica; Arq. Linda Leyda Sancan Lino. Directora de Gestión de Planificación. Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado, Jefe de presupuesto. Mgs. Pablo Nicolas Toro Torres. Director de Alianzas Estratégicas. El señor Vicealcalde saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales, agradece su presencia e informa que presidirá la sesión de concejo por cuanto existe delegación de la máxima autoridad, mediante Oficio No. GADMCJS-A-2026-1082-M, *dirigido al Abg. Eddy Cepeda, Vicealcalde del cantón. "Por medio del presente, me permito informar que, por motivos personales, me será imposible asistir a la sesión ordinaria del Concejo Municipal convocada para el día miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 10h00. En virtud de lo anteriormente indicado, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 60, literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), delego a usted para que, en su calidad de Segundo Personero Municipal, presida la sesión ordinaria del Concejo Municipal convocada para el día miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 10h00, en las oficinas de la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas".* Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que, existe la asistencia presencial de cinco señores Concejales; y, la asistencia del señor Vicealcalde que preside la sesión, por lo que existe el quórum reglamentario. El señor Vicealcalde declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H31 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 037-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 16 de septiembre de 2026. **5.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 18 de septiembre del 2026, Reforma 34. **6.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 14, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario señor Wilther Stalin Basurto Vera. **7.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 13, de una

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la peticionaria la señora Silvania Benilda Escaleras Jumbo. **8.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 018, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 04, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora Jessenia Marlene Rivera Icaza. **9.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 11, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 011, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la peticionaria la señora Margory Rosa Collaguazo Hidalgo. **10.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 12, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 016, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria la señora Nancy Guadalupe Escaleras Jumbo. **11.** Conocimiento y resolución de la venta del bien inmueble signado con el N° 01, de una superficie de 396.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario Jimmy Javier Guzmán Merizalde. **12.** Conocimiento y resolución de la venta del bien inmueble signado con el N° 08, de una superficie de 336.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario Jimmy Javier Guzmán Merizalde. **13.** Análisis y resolución sobre la adjudicación del bien mostrenco del lote n°06, ubicado en la manzana 05, zona 02, sector 02, parroquia Enokanqui, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la señora Marjorie Marcela Mesa Pacheco. **14.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 084-A-GADMCJS-2026, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitida por la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por los señores Gavilanez Llanos Pablo Arnulfo y Larrea Lenis Sonia Jemenia, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, del lote de terreno rural N°02-A, de una superficie de 0.8293 has, ubicado en el sector 21 de Enero, de la parroquia Rumipamba, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. **15 Clausura.** Seguidamente el señor Vicealcalde quien preside la sesión manifiesta; Compañeras, compañeros, hay un punto importante a ser, incorporado en esta sesión de concejo”, por favor, demos lectura. Señora secretaria”, por lo que concede la palabra a la Secretaria General, quien informa que: “*el punto a ser incorporado es el siguiente:* **A).- Conocimiento y resolución sobre la solicitud presentada por la señora Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, Mgs. Katherine Lizeth Hinojosa Rojas, respecto a la autorización para su salida al exterior y participación en la Cumbre de Gobiernos Locales y Subnacionales de la Climate Week Medellín 2026, evento organizado por ICLEI, en alianza con CAF y C40, a desarrollarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 28 de septiembre del 2026. El señor Vicealcalde, pone a consideración del Seno del Concejo. Se concede la palabra a la concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA se incorpore un punto adicional al orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar la incorporación de un punto adicional al orden del día: **16.** Conocimiento y resolución sobre la solicitud presentada por la señora Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, Mgs. Katherine Lizeth Hinojosa Rojas, respecto a la autorización para su salida al exterior y participación en la Cumbre de Gobiernos Locales y Subnacionales de la Climate Week Medellín 2026, evento organizado por ICLEI, en alianza con CAF y C40, a desarrollarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 28 de septiembre del 2026. El señor Vicealcalde, pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien MOCIONA la aprobación del orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 037-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 16 de septiembre de 2026. **5.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 18 de septiembre del 2026, Reforma 34. **6.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 14, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario señor Wilther Stalin Basurto Vera. **7.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 13, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la peticionaria la señora Silvania Benilda Escaleras Jumbo. **8.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 018, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 04, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora Jessenia Marlene Rivera Icaza. **9.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 11, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 011, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la peticionaria la señora Margory Rosa Collaguazo Hidalgo. **10.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 12, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 016, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria la señora Nancy Guadalupe Escaleras Jumbo. **11.** Conocimiento y resolución de la venta del bien inmueble signado con el N° 01, de una superficie de 396.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario Jimmy Javier Guzñay Merizalde. **12.** Conocimiento y resolución de la venta del bien inmueble signado con el N° 08, de una superficie de 336.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario Jimmy Javier Guzñay Merizalde. **13.** Análisis y resolución sobre la adjudicación del bien mostrenco del lote n°06, ubicado en la manzana 05, zona 02, sector 02, parroquia Enokanqui, cantón la Joya de los Sachas,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

provincia de Orellana, a favor de la señora Marjorie Marcela Mesa Pacheco. **14.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 084-A-GADMCJS-2026, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitida por la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por los señores Gavilanez Llanos Pablo Arnulfo y Larrea Lenis Sonia Jemenia, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, del lote de terreno rural N°02-A, de una superficie de 0.8293 has, ubicado en el sector 21 de Enero, de la parroquia Rumipamba, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. **15.** Conocimiento y resolución sobre la solicitud presentada por la señora Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, Mgs. Katherine Lizeth Hinojosa Rojas, respecto a la autorización para su salida al exterior y participación en la Cumbre de Gobiernos Locales y Subnacionales de la Climate Week Medellín 2026, evento organizado por ICLEI, en alianza con CAF y C40, a desarrollarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 28 de septiembre del 2026. **16.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 037-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 16 de septiembre de 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 037-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. El señor Vicealcalde pone a consideración del seno del Concejo. Se concede la palabra a la concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien MOCIONA la aprobación del acta. Moción APOYADA por la concejala la Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 037-CM-GADMCJS-2026,, realizada el día miércoles 16 de septiembre de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 18 de septiembre del 2026, Reforma 34.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1** REFORMA PRESUPUESTARIA 034. **2.** INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-034-2026°. **3.** Oficio Nro. GADMCJS-DGF-2026-0047-OF-GD. **4.** RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-20065; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Vicealcalde solicita la intervención del Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado, Jefe de presupuesto, manifiesta lo siguiente: *“Dentro de la gestión de presupuesto se recibió el requerimiento de las diferentes funciones en la que requerían los traspasos de crédito para poder efectivizar los proyectos adquisiciones, en este caso repuestos, planes de mantenimiento, consolidando la reforma N° 34 con toda el sustento reglamentario requerido por norma de control y por ley facultativa, intervinieron en esta en este requerimiento las funciones de Turismo, Cultura y Nacionalidades, Gestión Ambiental, Agua Potable y Alcantarillado, Gestión de Obras Públicas, Tránsito Transporte y Seguridad Vial y el programa de gastos comunes de la entidad. El monto de esta reforma es de “173.900,32. El procedimiento, según normativa, alcanzó la resolución administrativa N° 026. en el que el ejecutivo municipal, en este caso la señora alcaldesa, aprueba el traspaso de fondos. Respecto a la acción de reforma, es necesario indicar que no contrapone la normativa de la regla 70/30 conocida para cumplimiento del año 2026. Con esta reforma y a la fecha, el Gad Municipal alcanza un cumplimiento del*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

60.4% respecto de la obligación al 30 de noviembre de alcanzar el 65% en el ámbito del devengado. La reforma facilita la ejecución de los proyectos y consecuencia que menor tiempo se efectivice y promueva el devengado, que es el objetivo de hacer efectivo los programas y proyectos y a la vez reflejar el cumplimiento de esa ejecución en el computo del devengado al 30 de noviembre del año 2016. De esta manera, la dirección financiera de manera oportuna cumplió con los requerimientos de cada dirección para facilitar su ejecución". Seguidamente los señores Concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el Ejecutivo Municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 18 de septiembre del 2026, Reforma 34. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 14, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 15, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario señor Wilther Stalin Basurto Vera. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1.** oficio s/n, de fecha 06 de agosto del 2026, suscrito por el Sr. Basurto Vera Wilther Stalin. **2** Informe Nro. GADMCJS-DGP-UAC-2026-0434-I-GD, de fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO. **3.** INFORME N.º 020-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 26 de agosto del 2026, de asunto: INFORME DEFINITIVO BENEFICIARIO DE UN LOTE UBICADO EN EL BARRIO LAS BRISAS MANZANA 15, LOTE 14, suscrito por la. Arq. Carla A. Jiménez Castillo ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMCJS, detalla: (...) **4. CONCLUSIONES** El lote N°. 014, Manzana 015, del Barrio Las Brisas (Lotización Municipio Solidario I), asignado con clave catastral N° 2203500120015014000000000 cuyo valor de la propiedad es de USD \$ 1.348,30; registrado en el SIGC a nombre GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS, que consta como personería jurídica, fue entregado mediante la aplicación de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MUNICIPIO SOLIDARIO I al Sr. WILTHER STALIN BASURTO VERA con CI. 2200157184. Para garantizar la continuidad del proceso de asignación de lotes a los beneficiarios, es importante considerar que la legalización de la lotización Solidario I, ahora conocida como barrio Las Brisas, está dirigida a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, dichos lotes están destinados a la venta y se consideran bienes de dominio privado **5. RECOMENDACIONES** Una vez revisado la documentación de que ha cancelado en su totalidad el valor por concepto de la compra de un lote de terreno se recomienda continuar con el trámite correspondiente". **4.** Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-1275-M-GD, de fecha 18 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico diciendo: "(...) **4. CRITERIO:** Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo determinado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS., se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva lo siguiente: **a)** Autorizar la venta del bien inmueble signado Lote **Nº 014**, de una superficie de **100.00 metros cuadrados**, ubicado en la manzana 015, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Del P01 al P02 con 10.00m con Lote 09; **SUR:** Del P03 al P04 con 10.00m con pasaje 3 de 7.00m de ancho; **ESTE:** Del P02 al P03 con 10.00m con lote 13; y, **OESTE:** Del P04 al P01 con 10.00m con lote 15. A favor del peticionario Sr. Basurto Vera Wilther Stalin, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1073454, CIU: 55447 con fecha de impresión 14 de julio del 2026, fecha de emisión 23 de octubre del 2017 y el Certificado de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS; **b)** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **c)** Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de SEIS MESES tiempo en el cual la parte beneficiaria procederá a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. En la parte administrativa, solicito a la máxima autoridad del GADMCJS, las siguientes actuaciones: Con la resolución de Concejo se servirá disponer a Procuraduría Sindica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que el trámite y los costos que se derivan del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria, con lo cual se formalizará la transferencia de dominio del lote de terreno descrito. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza referida en líneas anteriores". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-17281; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Se concede la palabra a la Arq. Linda Leyda Sancan Lino. Directora de Gestión de Planificación y manifiesta lo siguiente: "En la parte técnica del punto el orden del día dentro de los antecedentes se da atención al oficio suscrito por el señor Wilther Stalin Basurto Vera y de conformidad al artículo 5 de la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento y ventas de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización solidario I del cantón de Joya de los Sachas el mismo que solicita que se emite un informe definitivo para para justamente la autorización de la venta. En relación a esto, dentro del proceso se solicita la certificación al área de tesorería en donde por medio de la ingeniera Viviana Ron indica que el señor Wilther Stalin Basurto Vera, portador de cédula 2200157184 han cancelado el valor de \$ 652.06 por concepto de la compra venta lote de terreno justamente en el proyecto vivienda municipio solidario I. Asimismo, se solicitó al área de avalúos y catastro la información del lote, el mismo que se identifica con clave catastral provisional 2203501506. Justamente se trata de la manzana 15, el lote 14 con una superficie de 100.00 m² con un avalúo de 1.348,30. El lote dentro del análisis que se realiza, se identifica que el lote 14 de la manzana 15 del barrio de Las Brisas, anteriormente Lotización Municipio Solidario I signado con clave catastral 22035001200150140000000000 cuyo valor de propiedades de **1.348,30** registrado en el SIGC a nombre del Gad Municipal de la Joya de los Sachas, que consta como personería jurídica. Fue entregado mediante la ordenanza sustitutiva que establece el procedimiento para la implementación y financiamiento de la venta de los terrenos de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

lotización solidario. Asimismo, se garantiza la continuidad del proceso, la asignación de los lotes a los beneficiarios y el mismo que ahora es considerado como Barrio Las Brisas por lo tanto, dichos lotes están destinados a la venta y se consideran bienes de medio privado. Esa es la parte técnica en relación al punto del orden del día”. Seguidamente se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, procuradora Sindica y manifiesta lo siguiente: “ En atención a la al punto tratándose, es importante señalar de que una vez de que se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico, conforme ha sido expuesto por mi compañera directora de planificación, en donde se ha verificado la constatación de los certificados correspondientes por tesorería por el Jefe de Avalúos y Catastros, información en el SIGC, Jefe de Ordenamiento Territorial en donde consta el respectivo levantamiento planimétrico, así como la concatenación con la normativa del caso, como es el artículo 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 55 literal G del COOTAD y en especial el artículo 60 literal N y 36 del COOTAD, así como el cumplimiento de la ordenanza que reglamenta el procedimiento para la implementación y financiamiento venta de terrenos y postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la Lotización Solidaria I del cantón La Joya de los Sachas. Se ha emitido el correspondiente informe legal constante en el Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-1275-M-GD de 18 de septiembre del 2026, en el cual se emite la viabilidad de orden legal para que a través de este seno del Concejo y se sirvan autorizar la venta del bien inmueble eh tratado en esta instancia referente al N° 04 , aquí se han determinado algunas recomendaciones para el Seno del Concejo, así como actuaciones de orden administrativo que deberá realizarlo la señora alcaldesa”. Seguidamente se concede la palabra al concejal Jonatan Calero y manifiesta que: “En este caso, dentro de las explicaciones técnicas y jurídicas y en base a los documentos que reposan dentro del expediente de la convocatoria, me permito MOCIONAR: “Autorizar la venta del bien inmueble signado Lote N° 014, de una superficie de 100.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 015, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: Del P01 al P02 con 10.00m con Lote 09; al SUR: Del P03 al P04 con 10.00m con pasaje 3 de 7.00m de ancho; al ESTE: Del P02 al P03 con 10.00m con lote 13; y, al OESTE: Del P04 al P01 con 10.00m con lote 15. A favor del peticionario Sr. Basurto Vera Wilther Stalin, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1073454, CIU: 55447 con fecha de impresión 14 de julio del 2026, fecha de emisión 23 de octubre del 2017 y con Certificado de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. Así mismo dentro de esta moción autorizar a la máxima autoridad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas la suscripción de la correspondiente escritura pública de compra venta. De igual forma, establecer la caducidad de la resolución de venta por un plazo de 6 meses, tiempo en el cual la parte beneficiaria proceda a celebrar la estructura pública de compra venta y la suscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. De igual forma, también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por un lapso de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza referida en líneas anteriores. En este caso sería la ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y organizaciones emergentes en la Lotización Solidario I del cantón Joya de los Sachas. De igual forma, la recomendación es que se atiendan los actos administrativos que menciona el Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-1275-M-



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

GD de fecha 18 de septiembre del 2026, suscrito por la doctora Rosa Álvarez. Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador. **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar la venta del bien inmueble signado Lote N° 014, de una superficie de 100.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 015, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Del P01 al P02 con 10.00m con Lote 09; SUR: Del P03 al P04 con 10.00m con pasaje 3 de 7.00m de ancho; ESTE: Del P02 al P03 con 10.00m con lote 13; y, OESTE: Del P04 al P01 con 10.00m con lote 15. A favor del peticionario Sr. Basurto Vera Wilther Stalin, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1073454, CIU: 55447 con fecha de impresión 14 de julio del 2026, fecha de emisión 23 de octubre del 2017 y el Certificado de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS; **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del Lote 014, manzana 015, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. **ARTÍCULO TRES.-** Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **ARTÍCULO CINCO.-** Atender los actos administrativos, que menciona el Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-1275-I-GD: de fecha 18 de septiembre del 2026, suscrito por la Dra. Rosa Álvarez Procuradora Sindica. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 13, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la peticionaria la señora Silvania Benilda Escaleras Jumbo.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1.** oficio s/n, de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la señora Silvania Escaleras. **2.** Informe Nro. GADMCJS-DGP-UAC-2026-0450-I-GD, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO. **3.** INFORME N.º 022-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por la Arq. Carla A. Jiménez Castillo ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMCJS, menciona lo siguiente "(...) **4. CONCLUSIONES.-** El lote N°. 013, Manzana 003, del Barrio Las Brisas (Lotización Municipio Solidario I), asignado con clave catastral N° 22035001200030130000000000 cuyo valor de la propiedad es de USD \$ 1.348,30; registrado en el SIGC a nombre GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS, que consta como personería jurídica, fue entregado mediante la aplicación de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTBLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MUNICIPIO SOLIDARIO I a la Sra. ESCALERAS JUMBO SILVANIA BENILDA con CI. 1712882552. Para garantizar la continuidad del proceso de asignación de lotes a los beneficiarios, es importante considerar que la legalización de la lotización Solidario I, ahora conocida como barrio Las Brisas, está dirigida a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, dichos lotes están destinados a la venta y se consideran bienes de dominio privado. **5. RECOMENDACIONES** . Una vez revisado la documentación de que ha cancelado en su totalidad el valor por concepto de la compra de un lote de terreno se recomienda continuar con el trámite correspondiente". **4.** Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0142-I-GD, de fecha 18 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico diciendo: "(...) **4. CRITERIO:** "Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo determinado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS., se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: 1.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva lo siguiente: a) La venta del bien inmueble signado con el N° 13, de una superficie de 100.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con lote 10; SUR: En 10.00 metros con pasaje 2; ESTE: En 10.00 metros con lote 12; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 14, a favor de la peticionaria Sra. ESCALERAS JUMBO SILVANIA BENILDA, de estado civil viuda, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras, con emisión Nro. 1073734 de fecha 16 de julio del 2026 y la Certificación de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. b) Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. c) Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de SEIS MESES tiempo en el cual la beneficiaria procederá a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutorio; mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. En la parte administrativa, solicito señora Alcaldesa, las siguientes actuaciones: Con la resolución de Concejo se servirá disponer a Procuraduría Sindica la legalización de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que el trámite y los costos que se derivan del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria, con lo cual se formalizará la transferencia de dominio del lote de terreno descrito. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza referida en líneas anteriores. Por otra parte, es necesario indicar que en el expediente administrativo cuenta con documentos en copias simples, por lo que solicito se digne disponer a la Unidad Administrativa de Talento Humano y Dirección de Gestión Administrativa, por ser el ámbito de su competencia, se estructure un proyecto de resolución para la designación de fedatarios administrativos en



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

*cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 97 del Código Orgánico Administrativo”. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-16939; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Seguidamente se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, procuradora Sindica y manifiesta lo siguiente: “procedo a indicar en este punto que se ha emitido el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0142-I-GD de 18 de septiembre del 2026 con el cual previa la revisión de los requerimientos de técnico como la certificación de tesorería y los informes de catastros del jefe de ordenamiento territorial, más el cumplimiento de los requerimientos previstos en una ordenanza que se ha emitido para el efecto para esta clase de regularización de bienes inmuebles y en especial lo determinado en el artículo 60 literal 436 del COOTAD y la norma también descrita anteriormente en el caso similar. El informe se da la viabilidad legal para que el seno del Concejo a través de la sesión ordinaria pertinente se sirva autorizar la venta de dicho inmueble”. Seguidamente se concede la palabra al concejal Jonatan Calero y manifiesta que: “este punto es igual el mismo tratamiento del primer sexto punto del orden del día, en el cual dentro del expediente reposan los informes técnicos por parte de planificación y de igual forma el informe jurídico que acaba de detallarlo en base a la normativa legal que se está procediendo. En tanto eh en base a estos argumentos. Me permito MOCIONAR: “Autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 13, de una superficie de 100.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con lote 10; SUR: En 10.00 metros con pasaje 2; ESTE: En 10.00 metros con lote 12; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 14, a favor de la peticionaria Sra. ESCALERAS JUMBO SILVANIA BENILDA, de estado civil viuda, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras, con emisión Nro. 1073734 de fecha 16 de julio del 2026 y la Certificación de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. De igual forma dentro de esta moción. Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Dentro de la moción establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de **SEIS MESES** tiempo en el cual la beneficiaria procederá a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. De igual forma, indicar que la escritura de transferencia de dominio contará la prohibición de enajenar por un lapso de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes. en la Lotización Solidario I del cantón La Joya de los Sachas. De igual forma, atender las recomendaciones de los actos administrativos de acuerdo al Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0142-I-GD, suscrito el 18 de septiembre del 2026 por la Doctora Rosa Álvarez”. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador. **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar la venta del bien inmueble signado con el N.º 13, de una superficie de 100.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 03, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: En 10.00 metros con lote 10; SUR: En 10.00 metros con pasaje 2; ESTE: En 10.00 metros con lote 12; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 14, a favor de la peticionaria Sra. ESCALERAS JUMBO SILVANIA BENILDA,*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

de estado civil viuda, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de venta de tierras, con emisión Nro. 1073734 de fecha 16 de julio del 2026 y la Certificación de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS** .-Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del Lote 13, manzana 03, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. **ARTÍCULO TRES**.- Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. **ARTÍCULO CUATRO**.- En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **ARTÍCULO CINCO**.- Atender las recomendaciones de los actos administrativos, de acuerdo al Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0142-I-GD", de fecha 18 de septiembre del 2026, suscrito por la Dra. Rosa Álvarez Procuradora Sindica. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**.- **Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 018, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 04, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora Jessenia Marlene Rivera Icaza**". Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1** oficio s/n, de fecha 13 de agosto del 2026, suscrito por la señora Jessenia Rivera. **2**. Informe Nro. GADMCJS-DGP-UAC-2026-0435-I-GD, de fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO. **3**. INFORME N.º 021-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por la Arq. Carla A. Jiménez Castillo ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMCJS, detalla: "(...) **4. CONCLUSIONES** El lote N°. 018, Manzana 004, del Barrio Las Brisas (Lotización Municipio Solidario I), asignado con clave catastral N° 22035001200040180000000000 cuyo valor de la propiedad es de USD \$ 1.348,30; registrado en el SIGC a nombre GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS, que consta como personería jurídica, fue entregado mediante la aplicación de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTBLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MUNICIPIO SOLIDARIO I a la Sra. RIVERA ICAZA JESSENIA MARLENE con Cl. 1204431421. Para garantizar la continuidad del proceso de asignación de lotes a los beneficiarios, es importante considerar que la legalización de la lotización Solidario I, ahora conocida como barrio Las Brisas, está dirigida a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, dichos lotes están destinados a la venta y se consideran bienes de dominio privado. **5. RECOMENDACIONES**. Una vez revisado la documentación de que ha cancelado en su totalidad el valor por concepto de la compra de un lote de terreno se recomienda continuar con el trámite correspondiente". Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0145-I-GD, de fecha 18 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico diciendo: "(...) **4. CRITERIO**: Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es criterio de Procuraduría Sindica,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

indicar que una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo determinado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva sobre lo siguiente: **4.1.-** Autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 18, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 04, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En 10.00 metros con el Lote 03; **SUR:** En 10.00 metros con PASAJE 3; **ESTE:** En 10.00 metros con Lote 17; y, **OESTE:** En 10.00 metros con lote 19, a favor de la peticionaria Sra. JESSENIA MARLENE RIVERA ICAZA considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el Certificado de fecha 27 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS; además el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Con la resolución de Concejo se servirá señora Alcaldesa disponer a Procuraduría Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaria Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan para la legalización del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria. Es necesario que en la Resolución de Concejo se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo, con la finalidad de que en el plazo previsto de SEIS MESES el beneficiario proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza ibidem. Se deja sin efecto el Informe No. GADMCJS-PS-2026-0143-I-GD de 18 de septiembre del 2026". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-17494; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Seguidamente se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, procuradora Sindica y manifiesta lo siguiente: "procedo a indicar este es un punto igual que los anteriores en donde tiene el mismo tratamiento de orden normativo, así como el requerimiento de las especificaciones de orden técnico y la certificación de tesorería. Verificado el mismo y el cumplimiento de la ordenanza, se ha emitido el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0145-I-GD de 18 de septiembre del 2026, en el cual Procuraduría Sindica procede a dar la viabilidad de orden legal a fin de que el seno del Concejo se sirva resolver sobre la autorización del bien inmueble indicado". Se concede la palabra señor concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés y manifiesta lo siguiente: "Dentro de la convocatoria del día de hoy existen varios puntos con este mismo tratamiento. A lo que corresponde dentro del expediente reposa en los informes técnicos, los informes de viabilidad técnica y también el informe que nos da la viabilidad jurídica para poder mocionar. En este caso, me permito elevar mi MOCIÓN: "Autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 18, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 04, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con el Lote 03; al SUR: En 10.00 metros con



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

PASAJE 3; al ESTE: En 10.00 metros con Lote 17; y al OESTE: En 10.00 metros con lote 19, a favor de la peticionaria Sra. JESSENIA MARLENE RIVERA CAIZA considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el Certificado de fecha 27 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS; además es necesario que la resolución del concejo se haga costar la caducidad de dicho acto administrativo con la finalidad de que en un plazo previsto a 6 meses, el beneficiario proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme a lo previsto en el numeral cuatro del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar el beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. Así como también indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la previsión de enajenar por un de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza del ibidem. De igual forma, atender las acciones administrativas de acuerdo a lo que recomiende el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0145-I-GD, suscrito por la doctora Rosa Álvarez". El señor concejal Jonatan Calero aclara que la peticionaria es la Sra. JESSENIA MARLENE RIVERA ICASA, por un error se indicó CAIZA. Moción APOYADA por la concejala la Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador,

RESUELVE: ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad de los presentes autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 18, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 04, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En 10.00 metros con el Lote 03; **SUR:** En 10.00 metros con PASAJE 3; **ESTE:** En 10.00 metros con Lote 17; y, **OESTE:** En 10.00 metros con lote 19, a favor de la peticionaria Sra. JESSENIA MARLENE RIVERA ICAZA considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el Certificado de fecha 27 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS; además el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO DOS .-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del Lote 18, manzana 04, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. **ARTÍCULO TRES.-** Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **ARTÍCULO CINCO.-** Atender las acciones administrativas, de conformidad a lo que recomienda el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0145-I-GD, suscrito por la Dra. Rosa Álvarez Procuradora Sindica. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Análisis y resolución sobre la venta del bien



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

inmueble signado con el N° 11, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 011, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la peticionaria la señora Margory Rosa Collaguazo Hidalgo. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1.** oficio s/n, de fecha 28 de julio del 2026, suscrito por la señora Margory Collaguazo. **2.** Informe Nro. GADMCJS-DGP-UAC-2026-0416-I-GD, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO. **3.** INFORME N.º 018-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 14 de agosto del 2026, suscrito por la. Arq. Carla A. Jiménez Castillo ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMCJS, detalla: "(...) **4. CONCLUSIONES** El lote N.º. 011, Manzana 011, del Barrio Las Brisas (Lotización Municipio Solidario I), asignado con clave catastral N° 22035001200110110000000000 cuyo valor de la propiedad es de USD \$ 1.361,92; registrado en el SIGC a nombre GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS, que consta como personería jurídica, fue entregado mediante la aplicación de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTBLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MUNICIPIO SOLIDARIO I a la Sra. MARGORY ROSA COLLAGUAZO HIDALGO con C.I. 2200123269. Para garantizar la continuidad del proceso de asignación de lotes a los beneficiarios, es importante considerar que la legalización de la lotización Solidario I, ahora conocida como barrio Las Brisas, está dirigida a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, dichos lotes están destinados a la venta y se consideran bienes de dominio privado. **5. RECOMENDACIONES.** Una vez revisado la documentación de que ha cancelado en su totalidad el valor por concepto de la compra de un lote de terreno se recomienda continuar con el trámite correspondiente". **4.** Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0144-I-GD, de fecha 18 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico diciendo: "(...) **4. CRITERIO:** Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo determinado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva sobre lo siguiente: **4.1.-** Autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 11, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En 10.00 metros con el Lote 10; **SUR:** En 10.00 metros con PASAJE 6; **ESTE:** En 10.00 metros con CALLE A; y, **OESTE:** En 10.00 metros con lote 12, a favor de la peticionaria Sra. MARGORY ROSA COLLAGUAZO HIDALGO, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el Certificado de fecha 21 de abril del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS; además el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Con la resolución de Concejo se servirá señora Alcaldesa disponer a Procuraduría Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaria Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

para la legalización del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria. Es necesario que en la Resolución de Concejo se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo, con la finalidad de que en el plazo previsto de SEIS MESES el beneficiario proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. Así también es pertinente indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza *ibidem*. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-16309; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Seguidamente se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, procuradora Sindica y manifiesta lo siguiente: “indicar que al efecto se ha emitido el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0144-I-GD de 18 de septiembre del 2020. Una vez que se ha corroborado la información de orden técnico, la certificación de tesorería y el cumplimiento de la normativa prevista para el efecto tanto en la Constitución, en COOTAD y en la ordenanza que se emite para esta clase de regularización de inmueble, del Solidario I Barrio Las Brisas al efecto, consta la viabilidad de orden legal y se solicita al seno del Concejo se sirva resolver sobre la autorización de la venta del bien inmueble en favor de la señora Margory Rosa Collaguazo Hidalgo y se ha determinado algunas actuaciones de orden administrativo que lo deberá realizar la señora alcaldesa una vez autorizada”. Se concede la palabra al Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés y manifiesta lo siguiente: “De la misma forma tenemos este punto del orden del día que fue tratado como los anteriores existiendo la normativa técnica, la normativa legal que reposa dentro del expediente de la convocatoria. Me permito MOCIONAR. Autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 11, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lotización Municipio Solidario I actualmente (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con el Lote 10; al SUR: En 10.00 metros con PASAJE 6; al ESTE: En 10.00 metros con CALLE A; y al OESTE: En 10.00 metros con lote 12, a favor de la peticionaria Sra. MARGORY ROSA COLLAGUAZO HIDALGO, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el Certificado de fecha 21 de abril del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. De igual forma autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Dentro de esta resolución de concejo se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo con la finalidad de que en un plazo previsto a 6 meses, el beneficiario proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo; mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. Al igual también indicar que en la estructura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por un lapso de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza del *IBIDEM*. De igual forma, atender los actos administrativos que recomienda el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0144-I-GD suscrito por la Doctora Rosa Álvarez. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presente autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 11, de una superficie de 100,00 metros



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

cuadrados, ubicado en la manzana 11, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En 10.00 metros con el Lote 10; **SUR:** En 10.00 metros con PASAJE 6; **ESTE:** En 10.00 metros con CALLE A; y, **OESTE:** En 10.00 metros con lote 12, a favor de la peticionaria Sra. MARGORY ROSA COLLAGUAZO HIDALGO, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el Certificado, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS; además el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO DOS .-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del Lote 11, manzana 11, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. **ARTÍCULO TRES.-** Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **ARTÍCULO CINCO.-** Atender los actos administrativos, que recomienda el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0144-I-GD, suscrito por la Dra. Rosa Álvarez. **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 12, de una superficie de 100,00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 016, sector 20, zona 01, Lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria la señora Nancy Guadalupe Escaleras Jumbo. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1** oficio s/n, de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la señora Nancy Escaleras. **2.** Informe Nro. GADMCJS-DGP-UAC-2026-0451-I-GD, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO. **3.** INFORME N.º 024-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 26 de agosto del 2026, suscrito por la. Arq. Carla A. Jiménez Castillo ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMCJS, detalla: "(...) **4. CONCLUSIONES** El lote N.º. 012, Manzana 016, del Barrio Las Brisas (Lotización Municipio Solidario I), asignado con clave catastral N° 22035001200160120000000000 cuyo valor de la propiedad es de USD \$ 1.348,30; registrado en el SIGC a nombre GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS, que consta como personería jurídica, fue entregado mediante la aplicación de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTBLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO Y VENTA DE LOTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO MUNICIPIO SOLIDARIO I al Sra. ESCALERAS JUMBO NANCY GUADALUPE con CI. 1715801823. Para garantizar la continuidad del proceso de asignación de lotes a los beneficiarios, es importante considerar que la legalización de la lotización Solidario I, ahora conocida como barrio Las Brisas, está dirigida a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, dichos lotes están destinados a la venta y se consideran bienes de dominio privado. **5. RECOMENDACIONES.** Una vez revisado la documentación de que ha cancelado en su totalidad el valor por concepto de la compra



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

de un lote de terreno se recomienda continuar con el trámite correspondiente". 4. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0146-I-GD, de fecha 18 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico diciendo: "(...) **4. CRITERIO:** Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se ha realizado el debido trámite conforme lo determinado en la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTADE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS., se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Órgano Legislativo, resuelva sobre lo siguiente: **4.1.-** Autorizar la venta del bien inmueble signado Lote N° 12, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 16, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: DEL P01 AL P02 CON 10.00m CON LOTE 03; SUR: DEL P03 AL P04 CON 10.00m CON PASAJE 2 DE 7.00m DE ANCHO; ESTE: DEL P02 AL P03 CON 10.00m CON LOTE 11; y, OESTE: DEL P04 AL P01 CON 10.00m CON LOTE 13. A favor de la peticionaria señora Escaleras Jumbo Nancy Guadalupe, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1073732, CIU: 251891 de fecha de emisión 23 de octubre del 2017 y el Certificado de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS; además el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Con la resolución de Concejo se servirá señora Alcaldesa disponer a Procuraduría Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan para la legalización del título escriturario serán de cuenta de la parte beneficiaria. Es necesario que en la Resolución de Concejo se deje expresa constancia de la caducidad del referido acto administrativo, con la finalidad de que la beneficiaria, dentro del plazo de SEIS (6) meses, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa y a inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas. En caso de incumplimiento de esta obligación dentro del plazo señalado, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, el acto resolutivo quedará sin efecto. Este mecanismo permitirá garantizar el cumplimiento oportuno del proceso de legalización de la transferencia de dominio por parte de la beneficiaria". Asimismo, es pertinente señalar que en la escritura pública de transferencia de dominio deberá constar la prohibición de enajenar el inmueble por el plazo de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza antes citada". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-16922; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Seguidamente se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, procuradora Sindica y manifiesta lo siguiente: "En este punto se ha emitido el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0146-I-GD de 18 de septiembre del 2026, en el cual luego de la revisión de orden técnico y la certificación de tesorería y el cumplimiento de la normativa que se ha indicado en la prevista para el efecto, en especial el artículo 60 literal N y 436 del COOTAD que permite la transferencia de bienes inmuebles de la dominio privado, se ha emitido este informe en el cual se da la viabilidad legal y se solicita someter al Seno del Concejo a fin de que se sirvan autorizar la venta del bien inmueble en favor de la peticionaria señora Escaleras Jumbo Nancy Guadalupe". Se concede la palabra al Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas y



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

manifiesta lo siguiente: “De igual forma tenemos eh el para la autorización de la venta de un de un terreno dentro de la Lotización Solidario I, actualmente barrio Las Brisas. Recordarles que este es una lotización creada para el carácter de atención social, en la cual tengo dentro del expediente como soportes los informes técnicos y los informes jurídicos. En base a eso. Me permito MOCIONAR: “AUTORIZAR LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO LOTE N° 12, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 16, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I (BARRIO LAS BRISAS), DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: DEL P01 AL P02 CON 10.00M CON LOTE 03; SUR: DEL P03 AL P04 CON 10.00M CON PASAJE 2 DE 7.00M DE ANCHO; ESTE: DEL P02 AL P03 CON 10.00M CON LOTE 11; Y, OESTE: DEL P04 AL P01 CON 10.00M CON LOTE 13. A FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA ESCALERAS JUMBO NANCY GUADALUPE, CONSIDERANDO QUE HA SIDO BENEFICIARIA DE ESTE BIEN INMUEBLE Y HA CANCELADO CON ANTERIORIDAD EL VALOR CORRESPONDIENTE DEL PREDIO CONFORME ADJUNTA EL COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA, CON EMISIÓN NRO. 1073732, CIU: 251891 DE FECHA DE EMISIÓN 23 DE OCTUBRE DEL 2017 Y EL CERTIFICADO DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2026, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL DEL GADMCJS; De igual forma. Autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Dentro de esta resolución es necesario dejar constancia de la caducidad del referido acto administrativo con la finalidad de que la beneficiaria dentro de un plazo de 6 meses proceda a otorgar lo correspondiente a la escritura pública de compraventa y inscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas. De igual forma señalar que en la escritura pública de transferencia de dominio deberá costar la prohibición de enajenar el inmueble por un lapso de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la Lotización Solidario I del cantón Joya de los Sachas. De igual forma atender las acciones administrativas que recomienda en el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0146-I-GD”. suscrito por la doctora Rosa Álvarez”. Seguidamente interviene la Dra Rosa Álvarez y manifiesta lo siguiente: “En este momento se está constatando que hay un error en el CIU. Me voy a permitir aclarar nada más para que quede claro por efecto de la grabación. En el numeral 1.7 del informe legal. Se hace constar el CIU 55840. Verificado el expediente es el mismo. Al final en la moción nada más aclarar que corresponde a este número de CIU el certificado de tesorería, por favor. Acá en el 4.1 se hace constar el CIU 251891, siendo el correcto 55840. Con esa aclaración por favor”. Seguidamente Interviene el concejal Jonatan Calero y manifiesta lo siguiente: “Que se tome las correcciones emitidas por la Doctora Rosa Álvarez dentro de mi moción”. Moción APOYADA por la concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE.- ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar la venta del bien inmueble signado Lote N° 12, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 16, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: DEL P01 AL P02 CON 10.00m CON LOTE 03; SUR: DEL P03 AL P04 CON 10.00m CON PASAJE 2 DE 7.00m DE ANCHO; ESTE: DEL P02 AL P03 CON 10.00m CON LOTE 11; y, OESTE: DEL P04 AL P01 CON 10.00m CON LOTE 13. A favor de la peticionaria señora Escaleras Jumbo Nancy Guadalupe, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

emisión Nro. 1073732, CIU: **55840** de fecha de emisión 23 de octubre del 2017 y el Certificado de fecha 16 de julio del 2026, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS; además el Concejo Municipal deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO DOS .-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del Lote 12, manzana 016, sector 20, zona 01, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. **ARTÍCULO TRES.-** Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar a la parte beneficiaria para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **ARTÍCULO CINCO.-** Atender las acciones administrativas, que recomienda en el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0146-I-GD, suscrito por la Dra. Rosa Álvarez Procuradora Sindica. **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Conocimiento y resolución de la venta del bien inmueble signado con el N° 01, de una superficie de 396.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario Jimmy Javier Guzmán Merizalde. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1** oficio S/N, de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Sr. Jimmy Javier Guzmán Merizalde, solicita al GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la legalización del lote de terreno N° 01. **2.** mediante Informe Nro. GADMCJS-DGP-UAC-2026-0344-I-GD, de fecha 06 julio de 2026, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO. **3.** Informe No. 003-VGH-PAD-GADMCJS-2026, de fecha 29 de julio del 2026, suscrito por la. Arq. Viviana Zuleith Gómez Herrera. ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GADMCJS, detalla: “(...) **6.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** -El lote con clave catastral 22035001130050010000000000 cumple con todas las regulaciones mínimas del área urbana la Joya de los Sachas. - Que se revise jurídicamente dentro del margen legal correspondiente y de ser pertinente se continúe con lo solicitado, ya que técnicamente cumple con todas las regularizaciones del caso”. **4.** CERTIFICADO DE RIESGOS N° 145-UGR-DGA-GADMCJS-2026, de fecha 18 de agosto de 2026, suscrito por el Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho - Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos. **5.** Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0141-I-GD, de fecha 15 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico diciendo: “(...) **4. CRITERIO:** Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se han cumplido con todos los requisitos determinados en el Art. 8 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES ADQUIRIDOS MEDIANTE COMPRA VENTA O DONACIÓN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS, se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, con el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Concejo Municipal resuelva: **4.1.-** Autorizar la adjudicación y venta



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

del bien inmueble signado con Clave Catastral: 2203500113005001000000000, signado con el N° 01, de una superficie de 396.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de acuerdo a los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- EN 24.00 M CON LOTE 08. Sur.- EN 22.20 M CON CALLE JUAN BENIGNO VELA. Este.- EN 16.10 M CON AVENIDA DEL MAGISTERIO. Oeste.- EN 16.00 M CON LOTE 02., a favor del peticionario **JIMMY JAVIER GUZÑAY MERIZALDE**, considerando que se encuentra en posesión por varios años y ha cancelado con anterioridad el valor del predio conforme adjunta la certificación de fecha 21 de febrero del 2017, suscrito por la Jefe de Rentas del GADMCJS; **4.2.-** Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Así también se hará constar en la Resolución Administrativa la respectiva prohibición de enajenar sobre el bien inmueble antes referido, conforme lo determina el Art. 9 de la ordenanza ibidem. Con la resolución de Concejo se servirá señora Alcaldesa disponer a Procuraduría Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, costos que serán de cuenta del beneficiario". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-12216; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Seguidamente se concede la palabra a la Arq. Linda Leyda Sancan Lino. Directora de Gestión de Planificación y manifiesta lo siguiente: " Con respecto al siguiente orden del día, en atención al oficio sin número suscrito por el señor Jimmy Javier Guzñay Merizalde, en donde solicita la adjudicación el lote de terreno con el N° 1, manzana 5, sector 13, zona 01, con una superficie de 396.60 m² en el barrio Santa Rita. En relación a esto y de conformidad con lo establecido en la ordenanza, el párrafo segundo, numeral 1, artículo 8, de la ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales adquiridos mediante la compraventa o donación a favor de los poseedores y reforma, lo que corresponde al numeral 3 en el artículo 8. Continuando con el proceso, se solicitó al área de avalúos y catastro la información general del predio, el mismo que fue atendido mediante Informe Nro. GADMCJS-DGP-UAC-2026-0344-I-GD, el mismo que detalla los siguientes datos generales. La ubicación provincia Orellana, cantón La Joya de los Sachas, parroquia La Joya de los Sachas, barrio Santa Rita. El mismo que se encuentra asignado con grave catastral 2203500113005001000000000 que corresponde al lote 1, manzana 5, sector 13, zona 1, con una superficie de 396,60 m². Se realiza la descripción de los linderos y dimensiones al norte: con 24 m con lote 8, al sur: en 22.20 m con calle Juan Benigno Vela. Al Este: EN 16.00 M CON AVENIDA DEL MAGISTERIO. Y al Oeste: EN 16.00 M CON LOTE 02, El mismo que de acuerdo al informe tiene un avalúo total de la propiedad de 12.426,86 dentro de este análisis que se realiza se da la factibilidad, ya que el lote cumple con todas las regulaciones mínimas del área urbano y en cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la ordenanza. Seguidamente se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, procuradora Sindica y manifiesta lo siguiente: "Sobre este Punto. Se ha emitido el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0141-I-GD 15 de septiembre del 2026. Al efecto, una vez que se ha cumplido con los requerimientos de orden técnico y verificada la posesión del mismo más los contratos de ventas realizados al efecto hasta llegar a determinar la posesión del peticionario Jimmy Javier Guzñay Merizalde, se ha emitido el informe legal correspondiente en el cual se da la viabilidad legal para que se proceda con la autorización de la adjudicación de este para el efecto, se ha solicitado someter al seno del concejo a fin de que se autorice a la señora alcaldesa. Primero, la autorización de la adjudicación del vino inmueble, así como la autorización a la señora alcaldesa para la correspondiente suscripción de la estructura pública de compraventa. Al efecto, se cuenta con la normativa que permite la regularización de la transferencia de esta clase de bienes inmuebles de dominio privado, conforme lo previsto en el artículo 436 del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

COOTAD en concordancia con el artículo 60 literal n) del mismo COOTAD. En cuanto a la regularización del mismo, se ve que se ha cumplido con todos los contratos y las certificaciones pertinentes para verificar como poseionario a quien está solicitando la regularización de este bien inmueble hasta aquí mi intervención en relación al informe legal". Seguidamente se concede la palabra al concejal Jonatan Calero y manifiesta que: "Dentro de la convocatoria y reposan los informes técnicos, los informes jurídicos, los informes que viabilizan la venta de estos bienes, en este caso terrenos, de acuerdo al artículo 8 de la ordenanza que regule el procedimiento para la adjudicación de predios municipales adquiridos mediante compra, venta o donación en favor de los concesionarios. Me permito MOCIONAR: "Autorizar la adjudicación y venta del bien inmueble signado con Clave Catastral: 2203500113005001000000000, signado con el N°01, de una superficie de 396.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de acuerdo a los siguientes linderos y dimensiones: al Norte.- EN 24.00 M CON LOTE 08. Al Sur.- EN 22.20 M CON CALLE JUAN BENIGNO VELA. Al Este.- EN 16.10 M CON AVENIDA DEL MAGISTERIO. Al Oeste.- EN 16.00 M CON LOTE 02, a favor del peticionario JIMMY JAVIER GUZÑAY MERIZALDE, considerando que se encuentra en posesión por varios años y ha cancelado con anterioridad el valor del predio conforme adjunta la certificación de fecha 21 de febrero del 2017, suscrito por la Jefe de Rentas del GADMCJS. De igual forma dentro de esta moción. Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. De igual forma en la Resolución Administrativa la respectiva prohibición de enajenar sobre el bien inmueble antes referido, conforme lo determina el Art. 9 de la ordenanza ibidem. Moción APOYADA por la Concejal Sra. Esperanza Castillo Quiñonez. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE. ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar la adjudicación y venta del bien inmueble signado con Clave Catastral: 2203500113005001000000000, signado con el N°01, de una superficie de 396.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de acuerdo a los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- EN 24.00 M CON LOTE 08. Sur.- EN 22.20 M CON CALLE JUAN BENIGNO VELA. Este.- EN 16.10 M CON AVENIDA DEL MAGISTERIO. Oeste.- EN 16.00 M CON LOTE 02., a favor del peticionario **JIMMY JAVIER GUZÑAY MERIZALDE**, considerando que se encuentra en posesión por varios años y ha cancelado con anterioridad el valor del predio conforme adjunta la certificación de fecha 21 de febrero del 2017, suscrito por la Jefe de Rentas del GADMCJS; **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO TRES.-** Así también se hará constar en la Resolución Administrativa la respectiva prohibición de enajenar sobre el bien inmueble antes referido, conforme lo determina el Art. 9 de la ordenanza ibidem. **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Conocimiento y resolución de la venta del bien inmueble signado con el N° 08, de una superficie de 336.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario Jimmy Javier Guzñay Merizalde.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1.** oficio S/N, de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Sr. Jimmy Javier Guzñay Merizalde, solicita al GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, la legalización del lote de terreno N°08. **2.** Informe Nro. GADMCJS-DGP-UAC-2026-0344-I-GD, de fecha 06 julio de 2026, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO. **3.** Informe No. 004-VGH-PAD-



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

GADMCJS-2026, de fecha 29 de julio del 2026, suscrito por la. Arq. Viviana Zuleith Gomez Herrera. ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GADMCJS, detalla: **“(…) 6.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** El lote con clave catastral 22035001130050080000000000 cumple con todas las regulaciones mínimas del área urbana la Joya de los Sachas. Que se revise jurídicamente dentro del margen legal correspondiente y de ser pertinente se continúe con lo solicitado, ya que técnicamente cumple con todas las regularizaciones del caso”. **4. , CERTIFICADO DE RIESGOS N° 145-UGR-DGA-GADMCJS-2026**, de fecha 18 de agosto de 2026, suscrito por el Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho - Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos. **5. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0140-I-GD**, de fecha 15 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico diciendo: **“(…) 4. CRITERIO:** Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se han cumplido con todos los requisitos determinados en el Art. 8 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES ADQUIRIDOS MEDIANTE COMPRA VENTA O DONACIÓN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS, se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, con el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Concejo Municipal resuelva: **4.1.- Autorizar la adjudicación y venta del bien inmueble signado con Clave Catastral: 22035001130050080000000000, signado con el N°08, de una superficie de 336.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de acuerdo a los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- EN 27.50 M CON LOTE 09. Sur.- EN 24.00 M CON LOTE 01. Este.- EN 19.00 M CON AVENIDA DEL MAGISTERIO. Oeste.- EN 9.00 M CON LOTE 02., a favor del peticionario JIMMY JAVIER GUZÑAY MERIZALDE**, considerando que se encuentra en posesión por varios años y ha cancelado con anterioridad el valor del predio conforme adjunta la certificación de fecha 24 de noviembre del 2022, suscrito por la Jefe de Rentas del GADMCJS. **4.2.- Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Así también se hará constar en la Resolución Administrativa la respectiva prohibición de enajenar sobre el bien inmueble antes referido, conforme lo determina el Art. 9 de la ordenanza ibidem. Con la resolución de Concejo se servirá señora Alcaldesa disponer a Procuraduría Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaría Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, costos que serán de cuenta del beneficiario. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-12216; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Seguidamente se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica y manifiesta lo siguiente: “procedo a indicar que para el efecto se emitido el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0140-I-GD de 15 de septiembre del 2026, en el cual previo el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico, la declaración fundamentada presentada por el concesionario, así como el cumplimiento de la normativa y de la ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales adquiridos mediante compraventa donación a favor de los procesionarios se emitido la viabilidad legal, a fin de que el seno del concejo se sirva autorizar la adjudicación del invitado bien inmueble en favor del señor Jimmy Javier Guzñay Merizalde. “Seguidamente se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés, y manifiesta que: “dentro de la convocatoria del día de hoy existe y la aprobación y autorización para la venta de lotes que están registrados dentro del Gobierno Municipal. en diferentes categorías. En este caso, adjuntando dentro de la convocatoria los informes técnicos y la viabilidad jurídica, Me permito MOCIONAR: “Autorizar la adjudicación y venta del bien inmueble**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

*signado con Clave Catastral: 22 035 10 perdón voy a realizar la corrección dentro del artículo 8 de la ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales adquiridos mediante compra, venta o donación a favor de los procesionarios. Me permito Autorizar la adjudicación y venta del bien inmueble signado con Clave Catastral: 2203500113005008000000000, signado con el N°08, de una superficie de 336.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de acuerdo a los siguientes linderos y dimensiones: al Norte.- EN 27.50 M CON LOTE 09. Al Sur.- EN 24.00 M CON LOTE 01. Al Este.- EN 19.00 M CON AVENIDA DEL MAGISTERIO. Al Oeste.- EN 9.00 M CON LOTE 02, a favor del peticionario JIMMY JAVIER GUZÑAY MERIZALDE, considerando que se encuentra en posesión por varios años y ha cancelado con anterioridad el valor del predio conforme adjunta la certificación de fecha 24 de noviembre del 2022, suscrito por la Jefe de Rentas del GADMCJS. De igual forma. Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. Dentro de la resolución debe constar la prohibición de enajenar sobre el bien inmueble antes referido conforme a lo determinado. en el artículo 9 de la ordenanza del IBIDEM". Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE.- ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar la adjudicación y venta del bien inmueble signado con Clave Catastral: 2203500113005008000000000, signado con el N°08, de una superficie de 336.60 metros cuadrados, ubicado en la manzana 05, sector 13, zona 01, lotización Magisterio, barrio Santa Rita de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de acuerdo a los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- EN 27.50 M CON LOTE 09. Sur.- EN 24.00 M CON LOTE 01. Este.- EN 19.00 M CON AVENIDA DEL MAGISTERIO. Oeste.- EN 9.00 M CON LOTE 02., a favor del peticionario **JIMMY JAVIER GUZÑAY MERIZALDE**, considerando que se encuentra en posesión por varios años y ha cancelado con anterioridad el valor del predio conforme adjunta la certificación de fecha 24 de noviembre del 2022, suscrito por la Jefe de Rentas del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO TRES.-** Así también se hará constar en la Resolución Administrativa la respectiva prohibición de enajenar sobre el bien inmueble antes referido, conforme lo determina el Art. 9 de la ordenanza ibidem. **DECIMO TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Análisis y resolución sobre la adjudicación del bien mostrenco del lote n°06, ubicado en la manzana 05, zona 02, sector 02, parroquia Enokanqui, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la señora Marjorie Marcela Mesa Pacheco. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 183 C-GADMCJS-2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrita por la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS. 2. oficio S/N de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la señora Marjorie Mesa. 3. CERTIFICACION; emita por la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, SECRETARIA GENERAL, a los 04 días del mes de mayo del año 2026. 4. Informe Nro. GADMCJS-DGP-UAC-2026-0363-I-GD, de fecha 14 de julio de 2026, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría Jefe de Avalúos y Catastro, por medio del cual señala lo siguiente: "(...) Revisada la base del Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGC) 2026, modulo urbano alfanumérica-gráfica, y los registros catastrales físicos desde el año 2004 hasta el año 2026, y digitales año 2026 a la presente fecha, se constató que el lote detallado (Zona 02 sector 02, manzana 05, lote 06,*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

Enokanqui)".5. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0137-I-GD, de fecha 14 de septiembre de 2026, la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico expresando que: "(...) **5. INFORME LEGAL:** En estas consideraciones y en virtud de los fundamentos fácticos y jurídicos, Procuraduría Síndica emite **CRITERIO LEGAL FAVORABLE** para que se adjudique el bien inmueble, cuya superficie, características y demás especificaciones constan en los documentos que forman parte del Expediente Administrativo con Código GADMCJS-2026-ABM-005, en favor de la señora Marjorie Marcela Mesa Pacheco, con C.I. 2100299375. Para cuyo efecto, solicito a la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, se incorpore como punto del orden del día de la sesión que estime pertinente a efecto de que el Concejo Municipal resuelva: **5.1.-** Adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco, identificado con clave catastral No. 220351020200500600000000, ubicado en la Cabecera parroquial urbana Enokanqui, Parroquia Enokanqui, ZONA: 02, SECTOR 02, MANZANA: 05, LOTE:06, con los siguientes linderos y superficie: **NORTE:** P01 al P02 en 20.00 m con Calle 2 de Mayo de 12m de ancho **SUR:** P03 al P04 en 20.00 m con Lote 03. **ESTE:** P02 al P03 en 30.00 m con Lote N°01 **OESTE:** P04 al P01 en 30.00 m con Lote 05. **SUPERFICIE:** 600.00 m2. En favor de la señora Marjorie Marcela Mesa Pacheco, con C.I. 2100299375, quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida con ánimo de señora y dueña, por el tiempo legalmente exigido, conforme consta del expediente administrativo con Código GADMCJS-2026-ABM-005. El valor por la adjudicación es de **NOVECIENTOS TRES DÓLARES NORTEAMERICANOS con 42/100 centavos (USD 903,42)** de conformidad a lo señalado en el Memorando Nro. Nro. GADMCJS-DGF-2026-7312-M-GD, de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera y en cumplimiento del Art. 32 de la Ordenanza Ibidem. Hecho lo cual, la señora Alcaldesa dispondrá la realización de los siguientes actos administrativos: De conformidad con los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza Ibidem, Secretaría General dentro del término de tres días posteriores a la expedición de la Resolución de Adjudicación, comunique a la jefatura de rentas (o quien haga sus veces) para la emisión de los valores correspondientes y notificará al interesado para su respectivo pago, cumpliendo así con lo que determina la Ordenanza antes mencionada. Una vez cancelado la totalidad del Valor del bien inmueble adjudicado, la Unidad de Rentas (o quien haga sus veces), remitirá copia del comprobante de pago a Secretaría General a efecto de que entregue la Resolución de adjudicación al beneficiario. La citada Resolución de adjudicación, y comprobante de pago de la adjudicación, servirán de habilitantes para que Procuraduría Síndica, proceda con la entrega de la documentación habilitante con su respectiva minuta, para que el adjudicatario proceda a la protocolización de la escritura en cualquier notaría del país y posterior registro en el Registro de Propiedad y mercantil del cantón La Joya de los Sachas. **5.2.-** De resolverse la adjudicación, la resolución deberá contener los elementos que dispone el Art. 30 de la antedicha Ordenanza, esto es, se adjudicará el citado bien inmueble, con CLAVE CATASTRAL: 220351020200500600000000, ubicado en la Cabecera parroquial urbana Enokanqui, Parroquia Enokanqui, Cantón La Joya de los Sachas Provincia: Orellana, LOTE:06, MANZANA: 05, SECTOR 02, ZONA: 02, SUPERFICIE: Área Total: 600,00 m2, en favor de la señora: Marjorie Marcela Mesa Pacheco, con un precio de venta de: USD. 903,42, dólares de los Estados Unidos de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

América, acorde a lo dispuesto en el Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-7312-M-GD, de fecha 21 de julio de 2026". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-6639; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Seguidamente se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica y manifiesta lo siguiente: "procedo a indicar de que al efecto se ha emitido el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0137-I-GD de 14 de septiembre. del 2026. El presente tema se trata sobre la regularización de la adjudicación de un bien mostrenco, para lo cual se ha previsto el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico, conforme consta de antecedentes del documento, así como el cumplimiento del procedimiento previsto en la ordenanza que regule el proceso de incorporación de bienes al patrimonio municipal y su uso y adjudicación a favor de procesionarios en el cantón La Joya de los Sachas. Una vez que ha sido declarado bien mostrenco tras la petición realizada para el efecto, así como el aviso público, el procedimiento previsto para el efecto conforme a la ordenanza y el cumplimiento por parte de Secretaría General, se ha emitido el informe de viabilidad legal correspondiente y se solicita que se someta al seno del Concejo a fin de que se sirvan resolver sobre la adjudicación del bien inmueble declarado como bien en favor de la señora peticionaria conforme a los siguientes linderos: NORTE: P01 al P02 en 20.00 m con Calle 2 de Mayo de 12m de ancho SUR: P03 al P04 en 20.00 m con Lote 03. ESTE: P02 al P03 en 30.00 m con Lote N°01 y al OESTE: P04 al P01 en 30.00 m con Lote 05. Con una SUPERFICIE: 600.00 m2. en favor de la señora En favor de la señora Marjorie Marcela Mesa Pacheco. Así también se dispone a realizar a la señora alcaldesa a varios actos administrativos conforme consta en el informe correspondiente hasta aquí la intervención respecto de la adjudicación de este bien mostrenco". Seguidamente Interviene el concejal Jonatan Calero, y manifiesta lo siguiente: "Dentro de la convocatoria tenemos este punto dentro del orden del día donde es la adjudicación de un bien declarado en calidad de mostrenco en la cual están catalogados dentro del inventario de bienes de dominio privado. En este caso, dentro del expediente tenemos los informes técnicos, los informes de riesgos y también el informe jurídico con el cual me permito MOCIONAR: "Adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco, identificado con clave catastral No. 220351020200500600000000, ubicado en la Cabecera parroquial urbana Enokanqui, Parroquia Enokanqui, ZONA: 02, SECTOR 02, MANZANA: 05, LOTE:06, con los siguientes linderos y superficie: al NORTE: P01 al P02 en 20.00 m con Calle 2 de Mayo de 12m de ancho al SUR: P03 al P04 en 20.00 m con Lote 03. ESTE: P02 al P03 en 30.00 m con Lote N°01 al OESTE: P04 al P01 en 30.00 m con Lote 05. Con una SUPERFICIE: 600.00 m2. A favor de la señora Marjorie Marcela Mesa Pacheco, con C.I. 2100299375, quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida con ánimo de señora y dueña, por el tiempo legalmente exigido, conforme consta del expediente administrativo con Código GADMCJS-2026-ABM-005. El valor por la adjudicación es de NOVECIENTOS TRES DÓLARES NORTEAMERICANOS con 42/100 centavos (USD 903,42) de conformidad a lo señalado en el Memorando Nro. Nro. GADMCJS-DGF-2026-7312-M-GD, de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera y en cumplimiento del Art. 32 de la Ordenanza Ibidem. De igual forma la deberá contener los elementos que dispone el Art. 30 de la ante dicha Ordenanza, esto es la adjudicación en el citado bien inmueble, con CLAVE CATASTRAL: 220351020200500600000000, ubicado en la Cabecera parroquial urbana Enokanqui, Parroquia Enokanqui, cantón La Joya de los



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

Sachas Provincia de Orellana, LOTE:06, MANZANA: 05, SECTOR 02, ZONA: 02, SUPERFICIE: Área Total: 600,00 m², en favor de la señora: Marjorie Marcela Mesa Pacheco, con un precio de venta de: USD. 903,42, de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-7312-M-GD, de fecha 21 de julio de 2026". Moción APOYADA por la Concejal Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE.- ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco, identificado con clave catastral No. 220351020200500600000000, ubicado en la Cabecera parroquial urbana Enokanqui, Parroquia Enokanqui, ZONA: 02, SECTOR 02, MANZANA: 05, LOTE:06, con los siguientes linderos y superficie: NORTE: P01 al P02 en 20.00 m con Calle 2 de Mayo de 12m de ancho SUR: P03 al P04 en 20.00 m con Lote 03. ESTE: P02 al P03 en 30.00 m con Lote N°01 OESTE: P04 al P01 en 30.00 m con Lote 05. SUPERFICIE: 600.00 m². En favor de la señora Marjorie Marcela Mesa Pacheco, con C.I. 2100299375, quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida con ánimo de señora y dueña, por el tiempo legalmente exigido, conforme consta del expediente administrativo con Código GADMCJS-2026-ABM-005. El valor por la adjudicación es de NOVECIENTOS TRES DÓLARES NORTEAMERICANOS con 42/100 centavos (USD 903,42) de conformidad a lo señalado en el Memorando Nro. Nro. GADMCJS-DGF-2026-7312-M-GD, de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera y en cumplimiento del Art. 32 de la Ordenanza Ibidem. **DECIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 084-A-GADMCJS-2026, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitida por la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por los señores Gavilanez Llanos Pablo Arnulfo y Larrea Lenis Sonia Jemenia, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, del lote de terreno rural N°02-A, de una superficie de 0.8293 has, ubicado en el sector 21 de Enero, de la parroquia Rumipamba, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1.** Oficio Nro. s/n, de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por los señores GAVILANEZ LLANOS PABLO ARNULFO Y LARREA LENIS SONIA JEMENIA. **2.** Informe Nro. GADMCJS-DGP-UAC-2026-0312-I-GD de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría/JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO del GADMCJS. **3.** INFORME N°. 06-VGH UOT-GADMCJS-2026, de fecha 17 de julio del 2026, suscrito por el Arq. Viviana Zuleith Gomez Herrera. ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -GADMCJS detalla que: "(...) **10.- CONCLUSIONES.** Una vez revisados los antecedentes técnicos y administrativos que sustentan el presente proceso, se concluye que la donación efectuada por el señor GAVILANEZ LLANOS PABLO ARNULFO y LARREA LENIS SONIA JEMENIA, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, del Lote "02-A" con un área de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

0.8293 ha, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. La transferencia del predio fortalece el patrimonio municipal, al permitir su destinación a fines de utilidad pública y a la ejecución de proyectos de interés social, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón 2023–2027 de garantizar la provisión de servicios públicos de calidad. En este contexto, el terreno será destinado para infraestructura que contribuirá al fortalecimiento del tejido social, la inclusión comunitaria y la participación ciudadana, lo que incide directamente en el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar integral de la población. Los Tratamientos definidos en los Polígonos de Intervención Territorial (PIT) aplicables a la Parroquia La Joya de los Sachas, Parroquia Rumipamba, sector 21 de enero, conforme a la ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, establece que el lote se encuentra en el polígono de intervención territorial PIT 4– Actividades Agropecuarias y Forestales. **11.- RECOMENDACIONES.** Se sugiere llevar a cabo una revisión jurídica conforme al marco legal vigente y, si corresponde, proceder con lo solicitado en el oficio de petición de este proceso. Cabe destacar que, desde una perspectiva técnica, se han cumplido todas las normativas y criterios técnicos pertinentes sobre el trámite de DONACIÓN de un predio rural”. **4.** Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0127-I-GD, de fecha 03 de septiembre de 2026, la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico expresando que: “(...) **4.- CRITERIO:**

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo señalado en el fundamento legal de este informe, Procuraduría Sindica se pronuncia en los siguientes términos: **4.1.-** Al haber la manifestación expresa de donación por parte de los señores Gavilanez Llanos Pablo Arnulfo y Larrea Lenis Sonia Jemenia, conforme lo determinado en el Oficio S/N de fecha 21 de mayo del 2026, y al haberse cumplido el procedimiento para esta clase de actos y por cuanto el bien objeto de la donación proviene de fuentes lícitas, es criterio de esta Procuraduría Síndica que es legal y procedente realizar la escritura de donación en favor del GAD Municipal, en este sentido le corresponde a la Máxima Autoridad del GADMCJS aceptar la donación del lote de terreno rural **Nº02-A**, de una superficie de 0.8293 has, ubicado en el sector 21 de Enero, de la parroquia Rumipamba, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** DEL P01-P02 CON UNA DISTANCIA DE 157.49 m CON LOTE CUERPO 02 RESULTANTE DE GAVILANEZ LLANOS PABLO ARNULFO; **SUR:** DEL P03-P04 CON UNA DISTANCIA DE 154.43 m CON GADPR RUMIPAMBA ÁREA COMUNAL 21 DE ENERO; **ESTE:** DEL P02-P03 CON UNA DISTANCIA DE 60.88 m CON BEJARANO SILVIA; y **OESTE:** DEL P04-P01 CON UNA DISTANCIA DE 53.88 m CON CAMINO DE ACCESO CON UN ANCHO DE 6.00 m AL EJE. **4.2.-** Para perfeccionar la validez de la donación se deberá notificar la aceptación a la parte Donante, conforme lo determinado en el Art. 1428 del Código Civil, posteriormente se deberá poner en conocimiento la respectiva Resolución al Concejo Municipal conforme lo dispone el artículo 14 de la Ordenanza especificada en la base legal, **4.3.-** Así también se deberá autorizar a Procuraduría Sindica, realizar el trámite correspondiente para materializar la legalización de la donación”. **5. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 084-A-GADMCJS-2026**, de fecha 09 de septiembre de 2026, la máxima autoridad. Y demás



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-11530; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Seguidamente se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, procuradora Sindica y manifiesta lo siguiente: “procedo indicar que sea emitido Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0127-I-GD de 03 de septiembre del 2026, el cual previo el cumplimiento de un proceso de fraccionamiento donación su respectiva resolución administrativa y en tratándose exclusivamente sobre el tema de donación existe la manifestación expresa por parte de los señores Gavilanez Llanos Pablo Arnulfo y Larrea Lenis Sonia Jemenia, quienes han expresado su voluntad de proceder con la donación del bien inmueble para el efecto se ha cumplido con los requerimientos de orden legal previstos en el artículo 77 y 159 del reglamento de Bienes del sector público, así como el artículo 14 de la ordenanza que requiere la autorización del seno del Concejo, en este caso en particular el conocimiento del Seno del Concejo. Para el efecto se trata del lote de terreno rural **Nº02-A**, de una superficie de 0.8293 has, ubicado en el sector 21 de Enero, de la parroquia Rumipamba, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** DEL P01-P02 CON UNA DISTANCIA DE 157.49 m CON LOTE CUERPO 02 RESULTANTE DE GAVILANEZ LLANOS PABLO ARNULFO; **SUR:** DEL P03-P04 CON UNA DISTANCIA DE 154.43 m CON GADPR RUMIPAMBA ÁREA COMUNAL 21 DE ENERO; **ESTE:** DEL P02-P03 CON UNA DISTANCIA DE 60.88 m CON BEJARANO SILVIA; y **OESTE:** DEL P04-P01 CON UNA DISTANCIA DE 53.88 m CON CAMINO DE ACCESO CON UN ANCHO DE 6.00 m AL EJE. Al efecto, se ha emitido la respectiva resolución administrativa Nº 084-A-GADMCJS-2026 de fecha 09 de septiembre del 2026, en el cual en su artículo 1 se resuelve aceptar la donación realizada por los Gavilanez Llanos Pablo Arnulfo y Larrea Lenis Sonia Jemenia en favor del Gad Municipal de cantón La Joya de los Sachas como este punto es para conocimiento, se da a conocer al seno del Concejo sobre la resolución emitida y se encuentra presente en trámite de donación en la respectiva minuta en la notaria. Seguidamente los señores concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 084-A-GADMCJS 2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 084-A-GADMCJS-2026, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitida por la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por los señores Gavilanez Llanos Pablo Arnulfo y Larrea Lenis Sonia Jemenia, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, del lote de terreno rural Nº02-A, de una superficie de 0.8293 has, ubicado en el sector 21 de Enero, de la parroquia Rumipamba, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. **DECIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA .- Conocimiento y resolución sobre la solicitud presentada por la señora Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, Mgs. Katherine Lizeth Hinojosa Rojas, respecto a la autorización para su salida al exterior y participación en la Cumbre de Gobiernos Locales y Subnacionales de la Climate Week Medellín 2026, evento organizado por ICLEI, en alianza con CAF**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

y C40, a desarrollarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 28 de septiembre del 2026. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: .1. oficio s/n, de fecha agosto de 2026, suscrito por ustedes Rodrigo Perpétuo Alejandro González Valencia. Secretario Ejecutivo Director ICLEI América del Sur ICLEI Colombia. 2. Informe Nro. GADMCJS-DGAE-2026-0032-I-GD, suscrito por el Mgs. Pablo Nicolas Toro Torres. DIRECTOR DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, menciona lo siguiente: “(...) **Conclusiones** PRIMERO. Se concluye que la participación de la Alcaldesa del GAD Municipal de La Joya de los Sachas en la Cumbre presenta pertinencia institucional, considerando la naturaleza, objetivos, rol y contenidos del evento. SEGUNDO. Los ejes de la Climate Week — ciudades sostenibles, naturaleza, energía, economía circular, finanzas climáticas y mercados de carbono— constituyen áreas de interés para la gestión territorial sostenible. TERCERO. Se concluye que la agenda contempla espacios específicos sobre acción climática, biodiversidad, descarbonización, movilidad sostenible, infraestructura resiliente y soluciones basadas en naturaleza. CUARTO. Se concluye que la inclusión de una sesión sobre cooperación técnica y financiera y la participación de organismos como CAF, GEF y Fundaciones incrementan la relevancia de la Cumbre para la estrategia de alianzas y cooperación internacional del GADMCJS. QUINTO. Se concluye que la participación puede contribuir al posicionamiento internacional de La Joya de los Sachas y a la identificación de potenciales socios técnicos y financieros. SEXTO. Se concluye la obtención efectiva de cooperación o financiamiento adicional es una oportunidad que deberá materializarse mediante gestiones posteriores, proyectos técnicamente estructurados y el cumplimiento de los requisitos de los potenciales cooperantes o financiadores. SEPTIMO. Desde el punto de vista técnico e institucional, se considera pertinente la participación, condicionada al cumplimiento de los procedimientos administrativos, presupuestarios, legales y de autorización que correspondan al GADMCJS. **Recomendaciones** PRIMERO. Se recomienda considerar favorablemente la participación institucional de la Alcaldesa en la Cumbre, observando los procedimientos internos aplicables. SEGUNDO. Se recomienda disponer a esta Dirección de Alianzas Estratégicas la preparación de una agenda logística y la carpeta ejecutiva con insumos para la participación de la Máxima Autoridad. TERCERO. Se recomienda aprovechar los espacios de networking previstos en la agenda para generar contactos institucionales y registrar oportunidades concretas de cooperación”.3. Oficio No. GADMCJS-A-2026-1081-M, de fecha 23 de septiembre de 2025, la señora alcaldesa se dirige a los Concejales del GADMCJS, informando lo siguiente: “(...) Por medio del presente, me permito poner en conocimiento de ustedes que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en calidad de asociado de la Red de Gobiernos Locales por el Clima – ICLEI, ha recibido una invitación dirigida a la Máxima Autoridad para participar en la Cumbre de Gobiernos Locales y Subnacionales de la Climate Week Medellín 2026, evento organizado por ICLEI, en alianza con CAF y C40, a desarrollarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia. (...). En virtud de lo expuesto, y considerando la naturaleza de la actividad, su vinculación con las competencias e intereses institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, así como la representación institucional que corresponde ejercer a la Máxima Autoridad, solicito al Concejo Municipal se sirva autorizar mi salida del país para participar en la Cumbre de Gobiernos



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

Locales y Subnacionales de la Climate Week Medellín 2026 y en la ponencia Internacional, a desarrollarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 28 de septiembre de 2026. Para el efecto, se adjunta el Informe Técnico de Pertinencia Nro. GADMCJS-DGAE-2026-0032-I-GD, de 21 de septiembre de 2026, documento que sustenta técnica e institucionalmente la participación propuesta y recomienda considerar favorablemente la participación de la Máxima Autoridad, observando los procedimientos internos aplicables. La participación en este espacio internacional permitirá representar institucionalmente al cantón La Joya de los Sachas, fortalecer vínculos de cooperación y promover oportunidades de articulación para iniciativas y proyectos de interés municipal, sin que la asistencia al evento implique por sí misma compromisos de financiamiento para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, conforme se precisa en el informe técnico". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-19397. Seguidamente se concede la palabra al Mgs. Pablo Nicolas Toro Torres. DIRECTOR DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, y manifiesta lo siguiente: "La participación de la señora alcaldesa el día 28 de septiembre en la ciudad de Medellín, en el marco de la Climate Week, que es la semana del clima, representa una oportunidad para la para el posicionamiento y promoción de la política local en el ámbito internacional, con la instrucción de la señora alcaldesa la Dirección de Alianzas Estratégicas en el marco de sus competencias y atribuciones, de promocionar y posicionar la política local a través de su máxima autoridad ha presentado la solicitud de membresía en el mes de junio a la red de gobiernos locales para el clima Climate la cual fue aceptada y somos ahora miembros plenos. Desde esa fecha acá hemos tenido interacciones de capacitación y la invitación directa y expresa a la señora alcaldesa para compartir las experiencias que como cantón de Joya de los Sachas, cantón amazónico, se han implementado dentro de este periodo de administración. Es por ello que se ha recibido la invitación directa personalísima la señora alcaldesa, en la cual voy a permitirme eh exponer, que cuenta de tres momentos importantes. Si bien la semana del clima es un espacio internacional que se está celebrando en la ciudad de Colombia, tiene también eventos en la ciudad de Nueva York y en Europa alrededor del tema del ambiente, porque definitivamente sin ambiente sano no existe una economía sana, sin un ambiente sano no existe un desarrollo sostenible, que es lo que a lo largo de la administración de la señora alcaldesa Lizeth Hinojosa se ha perseguido en el cantón La Joya de los Sanchas. Son varios los proyectos que se han eh implementado e impulsado sobre conservación de saberes ancestrales, conservación de bosques sobre economías comunitarias alrededor de las artesanías que tienen la oportunidad de proyectarse a nivel internacional. En este sentido, son tres momentos de los cuales la señora alcaldesa va a participar el día 28, siendo el primero la presentación de la red de gobiernos locales y subnacionales, que es un evento formal en donde van a participar más de 200 alcaldes del alrededor de todo el mundo. A las 12 del día va a tener la participación como panelista dentro de un conversatorio en un evento paralelo eh organizado por ICLEI C40 que se titula Conversatorio sobre la gestión local por la acción climática y la biodiversidad. La señora alcaldesa va a tener una participación protagónica refiriéndose a proyectos como son los huertos agroecológicos como también la revitalización de los saberes ancestrales en las comunidades quichuas y la protección de bosques para mantener el ambiente sano. Es importante mencionar que va a compartir el panel con tres personalidades importantes, siendo la primera Rodolpho Zanin, que es el jefe de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

*Relaciones Internacionales de la Alcaldía de Curitiba del Brasil. Asimismo, va a compartir el espacio con el Director de desarrollo de Montevideo, Uruguay, el señor Leonardo Herou y también va a compartir el espacio con el señor alcalde de Cali, de la ciudad de Cali en el país de Colombia, Alejandro Eder. Es un espacio en el que se va a poder promocionar y visibilizar el trabajo que se ha hecho desde la alcaldía con la venia y aprobación de este mismo concejo para criterio de esta dirección, el posicionamiento es importante para atraer financiamiento adicional y por ello hemos calificado como pertinente la participación de la señora alcaldesa en este espacio cuanto puedo comentar hasta el momento abierto sus consultas". Seguidamente Interviene la concejala la Sra. Esperanza Castillo Quiñonez y manifiesta lo siguiente: "si bien es cierto quisiera mencionar que, bueno, nosotros como cantón La Joya de los Sachas hoy por hoy estamos tratando de regular el tema de conservación de nuestras reservas que tenemos aquí en el cantón y es importante este tipo de cumbres donde la señora alcaldesa va a participar, además de hacernos conocer como cantón, es hacer integrar también a la sociedad al tema de la conservación de los de los espacios que realmente pasan a ser el pulmón de cada cantón y de cada país, supongo que como miembro del concejo de cantón La Joya de los Sachas y como presidenta de la comisión de ambiente tengo que respaldar al 100% esta visita y esta participación de la señora alcaldesa dentro de esta cumbre, ya que resaltará el nombre de nuestro cantón, abrirá las puertas también a muchos que realmente quisieran participar y venir a conocer nuestras reservas que hoy por hoy recién empezamos a regular y que esperamos que sea un éxito con estas ordenanzas que gracias a Dios está trabajando en el área de ambiente y también al apoyo de aquí nuestro Director Nicolás, que hace un buen trabajo en alianzas estratégica, además de eso compañeros concejales, mencionar que estos espacios no solamente nos sirven para reintegrar a la sociedad, hacer conocer, sino que también al final del día suman para la biodiversidad, para la salud y sobre todo para que podamos reflejarnos y hacernos conocer como un país que conserva todavía, sin más, me gustaría MOCIONAR: para que este punto sea consideración del seno del Concejo, sea tomado en cuenta, que sea aprobado para que la señora alcaldesa pueda participar en esta cumbre que realmente es importante para nuestro cantón". Seguidamente Interviene la Dra. Rosa Álvarez y manifiesta lo siguiente: si me permite hacer una recomendación también, "se proceda a la subrogación a la autoridad pertinente, por favor, que se considere ese punto". Seguidamente Interviene la concejala la Sra. Esperanza Castillo Quiñonez y manifiesta: "que se considere, como hacía mención, señora procuradora, la subrogación del señor vicealcalde como alcalde para la salida de la señora alcaldesa". Moción APOYADA por la concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel y la concejala Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar a la señora Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, Mgs. Katherine Lizeth Hinojosa Rojas, su salida al exterior y participación en la Cumbre de Gobiernos Locales y Subnacionales de la Climate Week Medellín 2026, evento organizado por ICLEI, en alianza con CAF y C40, a desarrollarse en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el 28 de septiembre del 2026. **ARTÍCULO DOS.-** Que asuma como Alcalde Subrogante durante su ausencia*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 038-CM-GADMCJS-2026

el Vicealcalde, conforme lo establecido en el artículo 62 literal, a) del COOTAD. **DECIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA.** “Bueno, agradecer a todos los compañeros aquí presentes, compañeras concejales, concejales, este, compañera procuradora jurídica, compañeras secretaria general y a toda esa linda audiencia de mi bello cantón la Joya de los Sachas que ha estado presentes este caso en esta sesión ordinaria que se realizó este día miércoles, en la cual tratamos temas muy importantes para nuestro querido cantón La Joya de los Sachas. De mi parte dejo clausurada la esta sesión ordinaria., siendo las 12H37.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**LILIANA JEANETH
ROJAS HENAO**

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL